

las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

1/6/23. EL ALCALDE, Antonio Cepero Barberán. Firmado.

Nº 78.001

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1848, de 25 de mayo de 2023, se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Conil de la Frontera para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene las siguientes plazas vacantes, y que son las siguientes:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

GRUPO/CLASIFICACIÓN	NÚMERO VACANTES	DENOMINACIÓN
Escala Admón. Especial Subescala Servicios Especiales C1 Policía Local	3 (2 vacantes del 2023)	Policía Local
Escala Admón. General Subescala Administrativo C1 Administrativo	2 (2 vacantes añadida por exceso TRE)	Administrativo
Escala Admón. General Subescala Auxiliar C2 Auxiliar Administrativo	1 (1 vacante incluida por cesión TRE)	Auxiliar Administrativo

**PERSONAL LABORAL FIJO**

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES
A2	Trabajador Social	1
AP	Peón de Fontanería	1
AP	Limpiador Edificios Públicos (1 vacante del 2023) (1 plaza cupo discapacitados)	4
AP	Peón de RSU (vacante del 2023)	1

SEGUNDO.- Las plazas incluidas en la presente oferta, que como consecuencia de la realización de los procedimientos establecidos legal o convencionalmente, no puedan convocarse durante el año en curso, podrán ser convocadas en ejercicios posteriores hasta completar su provisión definitiva.

TERCERO.- Publíquese dicha Oferta en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.  
Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, a 1/6/23. EL ALCALDE, en funciones, Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez

Nº 78.215

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bornos, adoptado en fecha 3 de mayo de 2023, del expediente nº. TRC 06/2023, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
231.622	Residencia de Mayores	95.532,37 €	
330.619	Enjabelgado Castillo		20.000,00 €
920.619	Mobiliario Gral. Inversiones		40.000,00 €
920.629	Presup. Participativos Coto de Bornos		35.532,37 €
	TOTALES	95.532,37 €	95.532,37 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

2/06/23. El Alcalde, en funciones. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán

Nº 78.555

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
ANUNCIO BOP DE CÁDIZ

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial, con puesto de Director del Servicio-Delegación de Deportes, mediante el Decreto de Alcaldía número 2023-2627 de fecha 31/05/2023 se ha efectuado el nombramiento de:

*****	DNI 75.952.451-B
-------	------------------

Características de la plaza:

GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
CATEGORÍA	DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO DEPORTES
N.º DE VACANTES	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En San Roque (Cádiz), en 1/06/23. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda. Secretaria Accidental

Nº 78.605

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, al punto 45º. Urgencia 16, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- La aprobación definitiva de la propuesta de División de la Unidad de Ejecución UE-EX 17 “CERRO DEL MORO”, en dos unidades, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EX 17A “CERRO DEL MORO A” y UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EX 17 B “CERRO DEL MORO B”, conforme a lo previsto en el art. 99 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el art. 206 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, ante este Ayuntamiento o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Cádiz, en el plazo de DOS MESES, ambos contados a partir del día siguiente de la publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Cádiz, a 2/6/23. El Jefe de Servicio de Urbanismo. Por delegación del Secretario General. Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 78.606

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO**

VISTAS las solicitudes presentadas por los aspirantes para optar a 2 plazas de policía de la Policía Local de San Roque.

VISTA la base 3 de las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA la base 4.1 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia sitios en www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 4. 3 de las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4. 4 de las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

En San Roque, a 2/6/23. El Alcalde en funciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado. **Nº 78.624**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 252/2022. Negociado: AN Nº Rg.: 2240/2022. N.I.G.: 1102043220220006786. De: MARÍA DOLORES LÓPEZ RUIZ. Contra: RAFAEL MACIAS FERNÁNDEZ

D./DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito leve 252/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### SENTENCIA 342/2022

En Jerez de la Frontera, a 15 de noviembre de 2022.

Vistos por mí, la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 252/2022 seguidos por un delito leve de ESTAFA, apareciendo como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante la Estación de Servicios Cepsa, y como denunciado Rafael Macias Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, dictó en nombre de SM el Rey, la presente resolución

##### FALLO

Que debo condenar y condeno a Rafael Macias Fernández, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, como autor criminalmente responsable, de un delito leve de Estafa tipificado en lo artículos 248 y 249.2 del Código Penal, a la pena de un mes DE MULTA, siendo la cuota diaria de 6 Euros, quedando en caso de impago, sujeto a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Y que indemnice a la Estación de Servicios Cepsa en la suma de 94,47 euros, más los intereses legales del artículo 576 de la L.E.C.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 5 días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Estando presente yo, la Letrada de la Administración de Justicia, la anterior Sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por el Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. De ello doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. RAFAEL MACIAS FERNÁNDEZ, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a dieciocho de mayo de dos mil veintitres.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 78.884**

## VARIOS

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN FERNANDO

#### EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se hace saber que la relación de locales oficiales lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, reservado por los Ayuntamientos de la circunscripción de esta Junta Electoral de Zona de San Fernando, para las elecciones generales a celebrar el próximo día 23 de julio de 2023, es la que consta en Acta de esta fecha que literalmente dice:

##### ACTA DE JUNTA

En San Fernando, a nueve de junio de dos mil veintitres

En la sede de los Juzgados de San Fernando y de conformidad con el artículo 57 de la LOREG, se reúne esta Junta Electoral de Zona con la asistencia de la Presidenta Doña Eva Cherné Serrajón, las Vocales judiciales Doña Xiomara Gutiérrez Alonso y Doña Rocío Gutiérrez Gil, actuando asimismo esta última en funciones de sustitución de la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, y se acuerda comunicar a la Junta Electoral Provincial los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las elecciones generales que se celebrarán el próximo día 23 de julio de 2023, de las siguientes localidades:

#### Localidad San Fernando:

Colocación de pancartas:

- Seis pancartas de 2 m de altura aproximadamente y 2,44 m de largo con una superficie para pegar carteles de 1,22 m x 2,44 m cada uno, para el inicio de la campaña electoral en la Alameda Moreno de Guerra.

Colocación de carteles:

- Se permite la colocación de carteles simples y carteles dobles, tipo banderolas, en las farolas (columnas o báculos) de más de 6 metros de altura, de las siguientes calles o avenidas:

- Avenida Pery Junquera: 74 farolas.

- Calle San Marcos (desde calle Dolores hasta playa de Camposoto): 136 farolas.

- Calle Magallanes (hasta calle Santo Ángel): 7 farolas.

- Calle Magallanes (desde calle Santo Ángel hasta Playa Casería): 11 farolas.

- Avenida Cayetano Roldan: 37 farolas.

- Avenida de la Marina: 26 farolas.

- Avenida de San Juan Bosco: 24 farolas.

- Avenida Ronda del Estero: 105 farolas.

- Carretera de la Carraca (desde el Puente de San Juan hasta Venta de Vargas): 24 farolas.

- Avenida Al-Ándalus: 45 farolas.

- Avenida Rafael Alberti: 13 farolas.

- Avenida Constitución: 94 farolas.

- Calle José Ramos Borrero: 22 farolas.

Para la colocación de la propaganda electoral se establecen las siguientes condiciones:

- Si se trata de carteles individuales se colocarán en el fuste de la farola mediante presillas de plástico.

- Si se trata de banderolas, constituidas por carteles dobles, se colocarán con un cruceta metálica sujeta al fuste de la farola de tal forma que no produzcan daños a la misma, protegiéndola mediante una banda plástica. Las crucetas no podrán sobresalir más de 0,80 metros del eje del fuste de la farola.

- Se colocarán hasta un máximo de dos juegos de carteles (dobles o sencillos) por farolas, excepto en Ronda del Estero y Avenida San Juan Bosco que se podrá colocar un máximo de tres juegos de carteles.

- Cada cartel no podrá tener una dimensión mayor de 0,60 x 1,10 metros. En la colocación de los mismos y su permanencia se evitará que la acción del viento produzca un efecto de torsión o volcado de las farolas.

- Cualquier daño producido en las farolas por efecto directo de su colocación o permanencia será responsabilidad del anunciante.

- Una vez termine la campaña electoral se retirará cualquier elemento que se haya colocado en las farolas para soporte de los carteles. Se prohibirá la ejecución de las siguientes actuaciones:

- La colocación de pancartas entre farolas o bien que se utilicen las mismas como elemento de sujeción de estas.

- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en farolas de una altura menor de 4 metros y en las farolas de tipo artístico. En particular en la Plaza de la Iglesia, Plaza del Rey, Alameda Moreno de Guerra y Alameda del Carmen.

- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en los postes de catenarias (postes de farolas) en cualquier tramo de toda la calle Real, Rotonda de Gómez Pablo, Plaza Juan Vargas, Avenida Puente Zuazo, Montañeses de la Isla y cualquier prolongación donde estén instalados los referidos postes. Se tendrá especial atención con los referidos postes de catenarias debido a las especiales consideraciones técnicas de los mismos y el singular tratamiento del revestimiento exterior de ellos.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Centro de Congresos “Real Cortes Isla de León”, sito en calle Real nº 83, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 21:00 horas y el sábado de 9:00 horas a 14:00 horas.

No obstante, sería conveniente y necesario que los partidos políticos consultasen, previamente, con los responsables del Centro de Congresos para concretar la disponibilidad del mismo.

- La Alameda Moreno de Guerra, la Plaza de las Alegrías, Bulevar Reyes Católicos, Plaza San José y Paseo General Lobo hasta las 23:00 horas.

#### Localidad Medina Sidonia:

Colocación de carteles en farolas: Ninguno

Colocación de pancartas: Ninguno

Condiciones: deberá tenerse en cuenta que para fijar las pancartas en fachadas de propiedad privada, será necesario el consentimiento de los propietarios.

Espacios para pegar carteles: 10 tabloneros de dimensiones 3m x 2,50 m instalados en:

- Avenida Prado de la Feria (Medina)

- Avenida del Mar (Medina)

- Plaza El Punto (Medina)

- Calle Tejar (Medina)

- Plaza José Suárez (núcleo San José de Malcocinado)

- Plaza San Fermín (núcleo San José de Malcocinado)

- Calle Larga (núcleo San José de Malcocinado)

Locales oficiales:

- Teatro Miguel Mihura. (Medina)

- Edificio Municipal El Silo (Medina)

- Mercado de Abastos (Medina)